

Teledrada en veinte y ocho del Corriente  
mes de septiembre; Y habiendo la Ciudad Nica-  
rado los antecedentes que han animado dha  
Providencia que los principalissimos son la R.  
Orden del Consejo en que mando por punto ge-  
neral que el manejo y Administracion de los  
efectos publicos y Ramos Arrendables de  
los Pueblos del Reino continuasen vasso el  
manejo y Admin.<sup>on</sup> de los Ayuntamientos.  
Que dha Copuesta Real Orden se halla  
obedeida por dho Ayuntamiento, y cumpli-  
mentada por el S. Corredor, e Intelligen-  
ciador de ella para su obsequancia los Comi-  
sarios de Propios y Diputados del Comun  
sin que tenga duda su literal contento  
lo propio y peculiar que le es del Ayuntam<sup>to</sup>  
su direccion y manejo. Acordo con todo el nu-  
mero de Autos que por si sola previere  
con arreglo a dha Real Orden, asi ala Teledi-  
dad de Coprerado Remate como a todo lo  
demas de los efectos publicos Arrendables, y se  
pave el oficio Correspond. de el S. <sup>on</sup> Juan  
Gabriel Herranz y Forner del Consejo de  
Su Mag. su Oydor en la Real Chanciller.  
de Granada, Comisionado por el Real y su  
premo de Castilla para la Medicion y Co-  
branza de Tierras Noturadas conduccion  
de Agua potable para el Abato Comun  
y otras Obras y Arumptos, para si gustase  
concurrir a dho auto: Y se proseda ala Corre-  
da

